

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		FECHA ACTUALIZACION: Acuerdo 005 21/10/ 2011
		VERSIÓN:2

DECRETO NÚMERO 087

(Noviembre 20 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE PORTE DE ARMA BLANCA EN ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la Ordenanza 018 de 2002.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Alcalde como primera autoridad de Policía conserva la misión prevenir conductas delictivas, mantener el orden, la seguridad, la tranquilidad, moralidad y sana convivencia de toda la comunidad Sonsoneña.
- 2) Que la celebración de festividades en espacio público y el esparcimiento y diversión en establecimientos públicos con venta y consumo de licor, constituyen ambientes propicios para el consumo de sustancias alcohólicas que desinhiben la voluntad y las emociones de la personas, lo cual podría degenerar en conductas violentas y agresivas, propensas para la utilización de armas blancas, que ponen en alto riesgo la integridad física de la comunidad en general.
- 3) Que se hace necesario por parte del Ejecutivo Municipal, tomar medidas policivas de carácter preventivo que tiendan a preservar el orden público, la tranquilidad ciudadana y la integridad de todas las personas propios y visitantes.
- 4) Que es deber del ejecutivo, restringir el porte de armas blancas y así evitar cualquier conato de alteración de orden público y salvaguardar los derechos fundamentales de la vida, la integridad física, entre otros.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese el porte de arma blanca en establecimientos públicos con venta y consumo de licor, en cualquier tipo de evento o espectáculo público y el porte en las vías y espacios públicos por parte de personas que se encuentren en estado de beodez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.



ALCALDÍA DE SONSON

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co
 Código Postal 054820



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.17.01

FECHA
ACTUALIZACION:
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN:2

DECRETO NÚMERO 087, hoja 2/2

ARTÍCULO SEGUNDO: La Policía Nacional en caso de incumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, procederá a efectuar el decomiso del arma, la cual será puesta a disposición de la Inspección de Policía, sin que haya lugar a su devolución. Lo anterior sin perjuicio de iniciar el procedimiento a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

DADO EN SONSON ANTIOQUIA A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).


DIOSELIO BEDOYA LOPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana

Revisó: Abogado Raúl Eugenio Sema Salazar
Asesor Jurídico



ALCALDÍA DE SONSON

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 889 44 44. Fax: 889 40 52. Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co
Código Postal 054820